



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 3 5)

01 FEB. 2016

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0028 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL
DE VIVIENDA (D)**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0028 del 19 de enero 2016 *"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"*

de

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0028 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que por error involuntario se cruzaron los valores de asignación en la resolución 0028 del 19 de enero de 2016, quedando asignados por valor de ocho millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta mil pesos m/cte. (\$8.273.460) las personas reportadas entre los rangos de dos (2) a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes y por valor de trece millones setecientos ochenta y nueve mil cien pesos m/cte. (\$13.789.100) los hogares reportados entre los rangos de tres (3) a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes correspondiéndoles un valor diferente de acuerdo al que fue reportado al momento de hacer la marcación del subsidio en CIFIN y a la información registrada en el Formato de Inscripción para postulantes, por lo que el valor relacionado como subsidio asignado no fue el correcto.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que teniendo en cuenta que las situaciones presentadas se enmarcan en el artículo de la norma antes transcrita, por cuanto que: "*a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*" (...), se hace necesario corregir el valor de cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda asignados y el valor total de la asignación mencionados en la Resolución No.0028 del 19 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor de cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda asignados mediante la Resolución No. 0028 de 2016 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0028 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

No.	No. Resolución	Fecha de resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv Resolución	Vr. correcto del Sfv
1	28	19/01/2016	39417349	LUZ DARY	HERNANDEZ CAVADIA	13.789.100	8.273.460
2	28	19/01/2016	98582133	EDISSON DE JESUS	MONSALVE JARAMILLO	8.273.460	13.789.100
3	28	19/01/2016	1026154521	CRISTIAN FERNANDO	VELEZ GARCIA	8.273.460	13.789.100
			21980914	MARIA VICTORIA	GARCIA		
4	28	19/01/2016	39427236	JULLIETH DEL CARMEN	SILVA CORREA	8.273.460	13.789.100
5	28	19/01/2016	1039454175	ANA MILENA	MONTOYA OCAMPO	8.273.460	13.789.100
6	28	19/01/2016	1128389811	NATALIA	RODRIGUEZ BLANDON	8.273.460	13.789.100
7	28	19/01/2016	43570445	SILVANA MARIA	ECHVERRY CORREA	8.273.460	13.789.100
8	28	19/01/2016	71274440	JUAN CARLOS	VASQUEZ VELASQUEZ	13.789.100	8.273.460
9	28	19/01/2016	1037571329	JOHANNA MARIA	JIMENEZ LOPEZ	13.789.100	8.273.460
10	28	19/01/2016	1129539565	EDINSON JAIR	ORELLANO BUSTILLO	13.789.100	8.273.460
11	28	19/01/2016	22741182	PATRICIA	ARDILA LEON	8.273.460	13.789.100
12	28	19/01/2016	1042432906	CINDY DAYANA	PLATA GARCES	8.273.460	13.789.100
13	28	19/01/2016	1048268754	LIZETH VANESSA	ACOSTA OTERO	8.273.460	13.789.100
			8508302	WILMER JOSE	URZOLA LARA		
14	28	19/01/2016	72274435	JHONY ELIAS	SALCEDO ARIZA	13.789.100	8.273.460
15	28	19/01/2016	22617280	DARLIS ESTHER	GARCIA RUIZ	13.789.100	8.273.460
			8786521	DIONISIO ALONSO	GUTIERREZ DE LA CRUZ		
16	28	19/01/2016	32151394	NASLY YADIRA	FORERO TEJADA	8.273.460	13.789.100
17	28	19/01/2016	7311097	HOLMAN ORLANDO	RODRIGUEZ RUIZ	13.789.100	8.273.460
			33704030	SARA RUBIELA	CASTRO CASTELLANOS		
18	28	19/01/2016	63437732	YANA CAROLINA	HURTADO SERRANO	8.273.460	13.789.100
19	28	19/01/2016	40048347	LILIANA CAROLINA	GUERRERO RODRIGUEZ	8.273.460	13.789.100
20	28	19/01/2016	1053810170	JORGE HERNAN	CASTAÑO PINEDA	8.273.460	13.789.100
			30334862	GLORIA PATRICIA	PINEDA LOPEZ		
21	28	19/01/2016	77193525	RAFAEL MANUEL	CORDOBA ALMANZA	8.273.460	13.789.100
22	28	19/01/2016	1065982324	ROSSANA PATRICIA	FERNANDEZ MENDOZA	8.273.460	13.789.100
			12643901	HERNANDO IVAN	MENDEZ GUTIERREZ		
23	28	19/01/2016	49787557	CLAUDIA PATRICIA	LUQUEZ SOLANO	8.273.460	13.789.100
24	28	19/01/2016	49773248	PAOLA MARGARITA	CAMARGO MEJIA	8.273.460	13.789.100
25	28	19/01/2016	1065662394	ANGIE MARCELA	RODRIGUEZ NAVARRO	8.273.460	13.789.100

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0028 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

No.	No. Resolución	Fecha de resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv Resolución	Vr. correcto del Sfv
26	28	19/01/2016	85452672	ROBERTO TADEO	MERIÑO MOLINA	8.273.460	13.789.100
27	28	19/01/2016	1106332293	NINFA ROCIO	RODRIGUEZ LEON	8.273.460	13.789.100
28	28	19/01/2016	86079803	ANDRES FERNANDO	MORA GARAVITO	13.789.100	8.273.460
29	28	19/01/2016	27094928	MONICA LUCIA	IZQUIERDO SANTACRUZ	13.789.100	8.273.460
30	28	19/01/2016	1090370994	GERSON DAVIAN	PUERTO GUTIERREZ	13.789.100	8.273.460
			37293624	YURI MILDRED	SILVA MENESES		
31	28	19/01/2016	1090431195	MARGEORI STEFFANI	PATIÑO VIVAS	8.273.460	13.789.100
32	28	19/01/2016	1090389301	JAIRO ANDRES	NIÑO SEPULVEDA	8.273.460	13.789.100
33	28	19/01/2016	18522786	DANIEL ARNULFO	VALENCIA CARDONA	8.273.460	13.789.100
34	28	19/01/2016	91278980	JOSUE	FONSECA	8.273.460	13.789.100
			63517920	NELSY ESPERANZA	ASCANIO ESCOBAR		
35	28	19/01/2016	1095803532	LAURA MERCEDES	PEDRAZA PICO	8.273.460	13.789.100
36	28	19/01/2016	91507293	DIEGO ALEXANDER	VILLAMIZAR ESTUPINAN	8.273.460	13.789.100
37	28	19/01/2016	1130679054	CRISTIAN ALEXIS	RUIZ OSPINA	8.273.460	13.789.100
			1089481534	LEIDY YIBI	MUÑOZ MUÑOZ		
38	28	19/01/2016	1130616296	YURY YOHANA	URREA GUTIERREZ	8.273.460	13.789.100
			1144035552	CRISTIAN CAMILO	BARON VILLAMARIN		
39	28	19/01/2016	38595382	MARIA FERNANDA	VILLADA SALAZAR	8.273.460	13.789.100
			6107838	ROBINSON EDUARDO	HERNANDEZ PRIETO		
40	28	19/01/2016	14572348	GUSTAVO ADOLFO	NIETO GARCIA	8.273.460	13.789.100
41	28	19/01/2016	34500267	NELLY	GONZALEZ	8.273.460	13.789.100
			1107046949	EDUARD CRISTIAN	GONZALEZ		
42	28	19/01/2016	16734541	JAIME ALBERTO	PULGARIN DURAN	8.273.460	13.789.100
43	28	19/01/2016	66994235	LORENA	AVILA FIGUEROA	8.273.460	13.789.100
			66927207	LUZ ANGELA	BARREIRO GOMEZ		
44	28	19/01/2016	1059447144	DIGNY JOHANA	PORTOCARRERO VIVAS	8.273.460	13.789.100

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la Resolución No.0028 de 2016, en el sentido de establecer tanto la parte considerativa como en el artículo 1. donde se menciona el valor total de los subsidios familiares de vivienda asignados, el valor correcto que corresponde a la suma de

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0028 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

quinientos cincuenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$ 551.564.000).

ARTÍCULO TERCERO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No.0028 del 2016 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, excepto por lo relacionado en los artículos primero y segundo de ésta Resolución, caso en el cual las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información de la resolución cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisaron: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres

01 FEB. 2016

